

BOLETIN

DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL VETERINARIA ESPAÑOLA

REDACCIÓN: EL COMITÉ CENTRAL DIRECTIVO Antonio Maura, 10, principal derecha - MADRID

AÑO SEGUNDA ÉPOCA MAN LA NOMENTA DE CONTROL DE CONTROL

Asociación Nacional

to se lee una carra
olicitan avuda em

Acta número 139

En Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió el Comité Directivo de la A. N. V. E. en el domicilio social de la misma, para celebrar Junta ordinaria. Asisten los señores dun Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Carlos Ruiz, don Fernando Ginjo y don losé Maria Aguinaga.

Se dá lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unani-

Publicación del BOLETIN—Planteada por el señor presidente la necesidad urgente de publicar el BOLETIN DE LA ASOCIACION correspondiente a los meses de septiembre y octubre, se acuerda preparar el original para el mismo y reunir en un solo número los de los dos meses, insertando como fondo una declaración de los propósitos que animan al nuevo Comité, para su gestión futura.

Provisión de plazas por interinos.—El Sr. Ruiz dá cuenta del estudio que ha efectuado sobre la cuestión de la provisión de plazas de veterinario municipal en concepto de interinidad, manifestando que suscribe integralmente el informe emitido per el Sr. Romero Hernández, salvo en lo que se refiere al descuento en beneficio de las instituciones de Previsión. Suprimida esta condición el informe del Sr. Romero Hernández se aprueba para su gestión ulterior.

Que no se exija el cursillo bara ser municipal a los que tengan demostrados mayores conocimientos.—El Sr. Guijo, creyendo interpretar el sentir de
un gran número de profesionales solicita que el Comité se preocupe de obtener una disposición oficial en virtud de la cual se exima de la obligación
de aprobar los cursillos reglamentarios para ser veterinario municipal, a los
profesionales que tengan efectuadas unas oposiciones que por su materia
signifiquen iguales o superiores conocimientos de los que pueden suministrar los citados cursillos. Se aprueba esta proposición.

Estado de una suscripción.—El señor secretario informa del estado en que se encuentra lo referente a la suscripción abierta por la Asociación de Salamanca en favor de la familia del Sr. Armendáritz y se acuerda solicitar de la referida Asociación relación de las provinciales que hayan contribuído a ella, para gestionar la recaudación de fondos y dar por terminada dicha suscripción.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de lo que como secrétario certifico.—*José Maria Aguinaga*.—V.º B.º, el presidente, *Ma*nuel Medina.

Acta número 140

En Madrid, a las seis de la tarde del dia siete de noviembre de mil novecientos treinta y cinco se reunieron los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Fernando Guijo, don Carlos Ruiz y don José Maria Aguinaga, para celebrar sesión del Comité Central Directivo.

Aprobación del acta. - El Sr. Medina, que preside, ordena que por el secretario se dé lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

Petición de los escolares veterinarios de Córdoba.-Por el señor secretario se lee una carta del Ateneo Escolar Veterinario de Córdoba, en la que solicitan ayuda económica para realizar una excursión final de carrera, por España y el extranjero. Se acuerda contribuir a dicha excursión con la cantidad de ciento cincuenta pesetas, lamentando que las disponibilidades del presupuesto no permitan hacer una mayor aportación.

Vacante de auxiliar. El señor secretario dá cuenta de que el auxiliar, Srta. Morales, ha cesado en el desempeño de su cargo voluntariamente, que se precisa nombrar quien la sustituya y que, al efecto, ha solicitado la plaza la Srta. María Antonia Hernández, hija y hermana de veterinarios asociados. Se acuerda que la mencionada señorita efectúe las pruebas necesarias para juzgar de utilidad en el cargo y que si son satisfactorias quede admitida.

Viaje de propaganda.-Se acuerda que el Comité Central Directivo en pleno se traslade a Jaén para realizar el dia diez próximo venidero un acto de exaltación del espíritu de la A. N. V. E. en aquella provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de todo lo cual como secretario certifico. - José Maria Aguinaga. - V.º B.º, el presidente, Manuel Medina.

[8] LABORATORIO DE BIOLOGIA PECUARIA

Puerta del Cambrón, 8 -- TOLEDO -- Teléfono 436

Dirección telegráfica: PECUARIA

Director: MANUEL MEDINA

VICTORIANO MEDINA

Vacuna única M contra el carbunco bacteridiano
preparación exclusiva de este Laboratorio
Una sola inyección conflere una inmunidad tan enérgica
y duradera como la obtenida con la mejor vacuna doble

Virus vacuna contra la viruela ovina.
Vacuna antirrábica.
Vacuna antiestrepto-estafilocócica polivalente.
Jeringas.

Todos los productos de este Laboratorio llevan
adherido el sello de Previsión Veterinaria

BOLETIN DE LA A. N. V. E.

Acta número 141

En Madrid, a las seis de la tarde del día catorce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunen los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Fernando Guijo, don Carlos Ruiz y don José Maria Aguinaga, para celebrar sesión del Comité Central Directivo.

Aprobación del acta.-Preside el Sr. Medina, el que abre la sesión, ordenando acto seguido al secretario que de lectura al acta de la sesión ante-

rior, que es aprobada por unanimidad.

Confirmación de nombramiento. El señor secretario manifiesta que en cumplimiento del acuerdo tomado de la sesión anterior, la señorita Maria Antonia Hernández ha realizado las pruebas necesarias para juzgar de su capacidad para el cargo de auxiliar y siendo estas satisfactorias, ha quedado en funciones del mencionado cargo.

Circular a las Asociaciones provinciales. - Se acuerda dirigir una circular a las Asociaciones provinciales, encareciéndoles la necesidad de que remitan a la mayor brevedad las cantidades recaudadas para la suscripción profamilia de Armendáritz, con el fin de darla por terminada.

Cumplimiento de acuerdos de la asamblea. Se acuerda dirigir sendos oficios a don Rafael Castejón y a don Carlos Ruiz, director de La Semana Veterinaria dando traslado de los acuerdos de la Asamblea Nacional extraordinaria con respecto a dichos señores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como secretario certifico. - José M. Aguinaga. - V. B.º, el presidente, Manuel Medina.

Acta número 142

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco y siendo las seis de la tarde, se reunen los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Fernando Guijo, don Carlos Ruiz y don José Maria Aguinaga, para celebrar sesión de Comité Central Directivo.

Aprobación del acta. - Preside el Sr. Medina, que declara abierta la sesión y ordena al secretario que proceda a dar lectura al acta de la sesión

anterior, cosa que realiza, siendo aprobada.

Aprobación de cuentas.-El señor secretario da cuenta de la liquidación de fondos correspondientes a la liquidación del mes de octubre pasado y cuvo resumen es como sigue:

Suman los ingresos	 3.726,50 1.411,35
Saldo a favor	2 215 15

Hav un saldo a favor en treinta de octubre de mil novecientos treinta y cinco de dos mil trescientas quince pesetas y quince centimos.

Se aprueban las cuentas del mes de octubre y se acuerda su publicación

en el BOLETIN.

Reclamación de varios interinos. - El señor presidente da cuenta de que se han recibido en la Asociación varias cartas de asociados que desempenan interinamente plazas de inspectores y veterinarios municipales, pidiendo que la A. N. V. E. gestione de la superioridad una disposición en virtud de la cual se les confirme en sus cargos en propiedad.

El Comité Central Directivo, después de estudiar detenidamente las

razones que pudieran aducirse en pro y en contra de la petición que hacen estos asociados, acordó que no procedian tales gestiones, pues ello seria vulnerar el Reglamento recientemente promulgado, con lesión de mayores intereses que los que tratan de defender los reclamantes.

Nombramiento para la Comisión de Coordinación Sanitaria.—El presidente da cuenta de que ha sido designado para formar parte de la Comisión Mixta de Coordinación Sanitaria, y el Comité Central Directivo, después de felicitar al Sr. Medina por su designación, se complace en manifestar su satisfacción porque hayan depositado su confianza en nuestro presidente los sanitarios no representados directamente en aquella Comisión.

Enseñanza de la carrera.—Se cambiaron impresiones sobre distintos puntos de enseñanza de la carrera, tomándose acuerdos para dirigir al excelentísimo señor ministro de Instrucción Pública peticiones concretas.

Constitución de un Conuté u Oficina Internacional del Caballo.—El señor secretario da lectura de una comunicación que la Comisión Internacional de Agricultura que reside en Paris ha dirigido a nuestro asociado don José Crespo Serrano y considerando este Comité que el asunto es de gran interés para nuestra profesión, acordó convocar al señor Crespo para la próxima reunión con el fin de cambiar impresiones y oir de dicho compañero las ampliaciones que pueda darnos con respecto a este asunto.

Edición de un nuevo Reglamento.—Teniendo en cuenta que la edición anterior del Reglamento de la A. N. V. E. se encuentra completamente agotada, se acuerda hacer una nueva tirada del mencionado Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de lo que como secretario certifico.—José M.º Aguinaga.—V.º B.º, el presidente, Manuel Medina.

Acta número 143

En Madrid a las seis de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunen los señores don Manuel Medina, don Pedro Sánchez, don Fernando Guijo, don Carlos Ruiz, don José Maria Aguinaga, para celebrar sesión del Comité Central Directivo con el fin de examinar los presupuestos de la Asociación Nacional Veterinaria Española para el año 1036.

Aprobación del acta.—Don Manuel Medina, que preside, declara abierta la sesión y ordena al secretario la lectura del acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad.

Proyecto de presupuesto para 1936.—El señor presidente dice que ha convocado esta sesión con el exclusivo objeto de que el Comité Central Directivo examine y apruebe si procede el presupuesto general de gastos e ingresos de la A. N. V. E. para el ejercicio de 1936 que en unión del señor secretario ha confeccionado y que es como sigue:

ESPECIALIDADES "P. LUIS"

Antidiarréico "P. LUIS" - Vermifugo "P. LUIS" - Cicatrizante "P. LUIS" - Resolutivo "P. LUIS" - Anticódico "P. LUIS" Reconstituyente "P. LUIS"

INYECTABLES "P. LUIS" - Descuento 25 %

ESPECIALIDADES "P. LUIS"

BURGOS

Presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1936.

INGRESOS	Pesetas
Capital metálico de la A. N. V. E.—Saldo a favor en 31 de di- ciembre de 1935 (artículo 30 del Reglamento)	9.500,00
se efectuará por intermedio del Banco Hispano America- no (1,000 cuotas).	10.000,00
Cuotas de asociados correspondientes a 1035 pendientes de co- bro por intermedio de las Asociaciones provinciales de ve-	
terinarios (331) Cuotas individuales a cobrar en el año 1936 de dicha anualidad y abonadas directamente por los asociados (suponiendo	3.310,00
1,000 cuotas)	10.000,00
Cuotas anuales de 1936 de cuarenta y un asociados colectivos.	1.370,00
Cuotas de ingreso de nuevos socios en el ejercicio (suponien-	
do que lo soliciten 100).	1.250,00
Cuotas anuales de 1936 de estos nuevos socios	1,000,00
Anuncios en el Boletin	2,000,00
Beneficio en la negociación de letras.	1,000,00
Intereses de la cuenta corriente del Banco Hispano Americano.	150,00
Suman los ingresos	39.580,00

Instituto Veterinario Nacional S. A.

Alcántara, 65 -:- MADRID -:- Teléfono 58074

Dirección telefónica y telegráfica: INSTITUTO

SUEROS - VACUNAS - INYECTABLES

SUERO contra la peste BUFFALO, VIRUS pestoso INSTITUTO. BACTERINA porcina mixta Instituto.

Distomil

El remedio más eficaz contra la distomatosis hepática.

Anthracina Vacuna anticarbuncosa única.

PRODUCCION NACIONAL - CAPITAL VETERINARIO - TECNICOS VETERINARIOS

o BULETIN DE LA A.		
CAPTOR		
GASTOS		
CAPITULO PRIMERO		
Articulo 1.º. — Domicilio social		
I. Alquiler de piso para oficinas de Asocia-		
ción y entidades benéficas	4.500,00	
II.—Inquilinato	072,00	5.472,00
A CONTRACT OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.		
Articule 2.9-Material para oficina	8	
L-Renovación de libros, cuartillas, cintas de má-		
quina, circulares, boletines, sobres, clichés Adre-		
ma y multicopista, etc.	950,00	
II.—Impresos y sellos de Previsión Veterinaria.	1,500,00	
III.—Moblaje, ficheros y accesorios	300,00	
IV.—Reparación y entretenimiento de máquinas y		
muebles	300,00	
VLuz.	540,00	3.590,00
CAPITULO SEGUNDO		
Articulo 1.º,—Personal		
L-Gratificación del secretario-tesorero	3.500,00	
II.—Idem a un auxiliar	2,400,00	
III.—Idem a otro auxiliar	1.800,00	
IV.—Idem al botones	420,00	
V.—Idem al portero y limpieza de oficinas	900,00	9.120,00
CAPITULO TERCERO		THE PARTY OF
Articulo 1.º,—Correspondencia-		
L—Franqueo de correspondencia, certificados, etc.	1.160,00	1.160,00
Animal and Talks, Talk	fan	
Articulo 2.º.—Teléfonos y Telégraj	108	
I Abono del teléfono y conferencias	600,00	
II.—Telegramas	100,00	
III.—Gratificaciones por recepción	12,00	712,00
	STATE OF THE PARTY	SE SESSE
Artículo 3.º.—Pôlizas y timbres		
I.—Pólizas para actas	100,00	
II.—Idem para solicitudes	30,00	
III.—Timbres para recibos	200,00	
IV.—Idem para reintegro de letras	200,00	530,00
	-	
Articulo 4.º. – Asesorias		
I.—Asesor jurídico (artículo segundo, apartado a)		
	500.00	500,00
número 8 y artículo 37 del Reglamento)	500,00	500,00

		To be
CAPITILO CUARTO		
Articulo 1.ºBiblioteca		
(Artículo 2.º, apartado c) núm. 8 del Reglamento). I —Suscripción a revista y compra de libros.	100,00	100,00
Articulo 2.".—Boletin		10 57 100
(Artículo 2.º, apartado a) núm. 7 del Reglamento). (.—Papel, composición, tirada, fajas, distribución y franqueo del BOLETIN (12 núms. de 16 páginas)	3.000,00	3,600,00
Articulo 3.º Suscripciones y pren	nios	
(Artículo 2.º, apartados a) y c) núm. 9 y 6 del Reglamento). I.—Varios a que la Asociación acuerde contribuir para homenaies, socorros, etc II.—Inscripciones corporativas a Congresos, Asambleas, etc. III.—Premio Gallego	500,00 350,00 1.000,00	1.850,00
CAPITULO QUINTO		
Articulo 1.º.—Distribución del capital i	metaltico	
(Articulo 39 del Reglamento) I.—Fondo de Defensa de la Clase II.—Fondo científico	475,00 475,00	950,00
Articulo 2,0.—Varios		
(Artículo 2.º, apartado c) del Reglamento). I.—Viajes del personal de la Asociación para asistir a Asambleas, Congresos u otras necesidades sociales.	500,00	500,00
CAPITULO SEXTO		
Artículo único. — Imprevistos		
I.—Atenciones no consignadas en los capitulos anteriores	11.436,00	11.436,00
Suman los gastos	46.0	39.580,00
RESUMEN	Poset	
Importan los ingresos Importan los gastos		
Saldo del ejercicio	00,000	,00

BOLETIN DE LA A. N. V. E. 7

Después de un detenido estudio se aprueba el precedente presupuesto y se acuerda remitirlo a las secciones provinciales para su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de todo lo cual como secretario certifico, *fose Maria Aguinaga*. – V.º B.º el presidente: Manuel Medina.

Articulo 2. - Beletty

Tres instancias

Excelentisimo Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio—Excelentisimo señor: Don Manuel Medina y Garcia, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, entidad de carácter oficial, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, pral. derecha, a V. E. respetuosamente

EXPONE: Que por Decreto de 10 de octubre de 1935 para la aplicación de la Ley de Restricciones, se reorganizaron los servicios dependientes del Ministerio de Agricultura y entre ellos las Direcciones generales de Agricultura, Montes y Ganadería, que se quedaron fundidas en una Dirección general única integrada por diversas Secciones y estructurada cada una de estas en el número de Negociados que el criterio restrictivo directriz creyó compatible con las necesidades de los servicios; resultando todos los que integraban la desaparecida Dirección general de Ganaderia refundidos en una sola Sección, sin que, a semejanza de lo que ocurrió con Agricultura y Montes, el suprimido director general tuviera su representación o sustitución en la correspondiente Secretaria general.

Desarrollada esta organización básica por la Orden de 31 del mismo mes y año, quedó estructurada la Sección de Ganadería en tres Subsecciones: de Fomento Pecuario, Consultiva y de Higiene y Sanidad Veterinaria; refundiéndose en la primera de ellas los servicios de las suprimidas Secciones de Fomento Pecuario y de Labor Social y sin que se asigne a la Subsección Consultiva función concreta y determinada, ya que queda su misión reducida a ocuparse «como ponencia, de todas aquellas cuestiones que requieran su informe».

co. Sin entrar a enjuiciar la oportunidad del criterio fundamental que informa la Ley de 1.º de agosto del pasado año, parece evidente que se ha llevado demasiado lejos el propósito restrictivo al aplicarse a servicios que, como los que afectan a la Agricultura, Montes y Ganadería—y más particu-

No opere tumores con el bisturi: es peligroso y poco seguro. Use siempre

ESCAROT

DIAZ

Es lo más eficaz contra las verrugas de la piel de los animales

Pedidlo en principales Farmacias y centros de específicos
D. Gonzalo Díaz, delegado técnico, lo remite por correo cargando gastos
NOBZ (Toledo)

larmente a ésta por lo mismo que son incipientes y algunos inéditos-tienden a alumbrar nuevas fuentes de riqueza nacional y acrecentar el caudal de las que hoy mismo rinden la máxima aportación al acervo econômico de la nación. Así lo ha comprendido, sin duda, V. E. cuando uno de sus primeros actos ministeriales ha sido restablecer por el Decreto de 31 diciembre próximo pasado, servicios que por la Ley de Restricciones quedaron suprimidos, entre ellos algunos tan fundamentales y eficaces como los de divulgación agricola y pecuaria y los de becas y pensiones de estudios para profesionales. Acertada esta medida y digna de la gratitud que en nombre de la Asociación que presido me complazco en expresar a V. E., no son, sin embargo, aquellos servicios los únicos de la Dirección de Ganaderia que merecen y reclaman verse libres de la limitación esterilizadora derivada de la Ley de Restricciones y si su enumeración y análisis son innecesarios en un escrito dirigido a quien, como V. E., por especialización política está bien informado de ellos, parece, en cambio, oportuno significar la complacencia con que esta Asociación Nacional veria acometida aquella empresade rectificación y el cálido apoyo que en todos los veterinarios encontraria la decisión de restablecer la Dirección general de Ganaderia o, en otro caso, reorganizar más acertadamente de como se hizo por el Decreto de 10 de octubre último, las funciones y estructura de la suprimida Dirección general, siquiera sea, por el momento, en los términos modestos y de similar organización a la que tienen los servicios de Agricultura y Montes.

Por todo lo anterior, el que suscribe, con la representación que ostenta,

a v. E

SUPLICA: Que se digne estudiar la conveniencia y decretar en su caso el restablecimiento de la Dirección general de Ganaderia y, si ello no fuese posible inmediatamente, reorganizar desde luego los servicios en una Secretaria general de Ganaderia y tres Secciones denominadas de «Fomento Pecuario», de «Labor Social» y de «Higiene y Sanidad Veterinarias» y distribuidos en las Subsecciones y Negociados que, así en número como en amplitud y volumen de servicios, convengan a su mejor ejecución y máximo rendimiento: desapareciendo, en cambio, la Subsección Consultiva, cuya misión corresponde integramente al Consejo Superior Pecuario.

Lo que tengo el honor de exponer a V. E. con el deseo y la esperanza de que merezca su aprobación.—Madrid, 11 de enero de 1936.—Manuel

Medina.

«Iltmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.—Iltmo. Sr.: Don Manuel Medina y Garcia, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, número 10, prin-

cipal derecha, a V. I. con el debido respeto

EXPONE: Que en la «Gaceta» del dia 17 del actual se ha publicado por la Secretaria técnica de Marruecos una convocatoria, fechada el 7 de diciembre próximo pasado, de oposiciones para proveer dieciseis plazas de veterinarios con destino a los Consultorios indigenas de cábilas en la Administración del Protectorado de España en Marruecos, consignándose en ella que las instancias habrán de presentarse, debidamente documentadas, en la Secretaría general de la Alta Comisaria antes de las catorce horas del día 31 de enero de 1936.

Habida cuenta de la fecha que figura al pie de la convocatoria—7 de diciembre de 1935—resulta evidente que se quiso dar un plazo próximo a dos meses para la presentación de instancias, per e publicada la expresada

convocatoria en la Gaceta del 17 del actual, el referido plazo resulta solamente de catorce días y se reduce prácticamente, por la tardanza en conocerse su publicación y por los dias festivos comprendidos en el periodo, a menos de diez dias hábiles, manifiestamente insuficientes para preparar la documentación que ha de acompañar a las instancias y localizar estas dentro del plazo señalado en la Secretaria de la Alta Comisaria,

No es preciso razonar que lo que queda expuesto ha de tener como consecuencia una reducidisima concurrencia a las oposiciones que, por lo demás, ofrecen a los jóvenes veterinarios sugestivas perspectivas, con evidente fracaso del propósito selectivo y consiguiente perjuicio del servicio, y por ello el que suscribe, con la representación que ostenta; a V. I.

SUPLICA se digne disponer la ampliación del plazo para la presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones a plazas de veterinarios del Protectorado hasta el dia 20 de febrero próximo, retrasando consecuentemente la fecha para comenzar los viercicios de oposición. Madrid. 21 de enero de 1936. - Manuel Medina.

«Exemo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio. - Excelentisimo señor: Don Manuel Medina y Garcia, presidente de la Asociación Nacional Veterinaria Española, con domicilio en esta capital, calle de Antonio

Maura núm. 10, pral. derecha, a V. E. respetuosamente, EXPONE: Que por Orden de ese Ministerio de 30 de noviembre último (Gaceta del 5 del corriente), con el fin de atender requerimientos de las Excelentísimas Diputaciones de las provincias Vascongadas, deseosas más que de ostentar una condición de oficialidad en los servicios ganaderos que tienen establecidos, de lograr una amplia autonomía en su organización, resuelve evitar la duplicidad de servicios, del Estado y de las referidas Diputaciones, adscribiendo todos a estas, con notorio perjuicio, para una función tan importante y trascendental para el fomento pecuario del país, como es el desarrollo de las paradas de sementales, reglamentadas para toda España por Orden de ese Ministerio de 19 de diciembre de 1932, después de una escrupulosa deliberación realizada por el más alto organismo consultivo de la Dirección General de Ganadería, el Consejo Superior Pecuario, integrado por técnicos y ganaderos; reglamentación que la citada Orden de 30 de noviembre último deja en suspenso en las provincias Vascongadas. Y como quiera que esta determinación es hondamente perturbadora para el régimen de fomento ganadero que trata de defender, esta Asociación que me honro en presidir estima d e su deber presentar a V. E. las siguientes consideraciones:

1.3 Por Decreto del Ministerio de Fomento de 7 de diciembre de 1931. se establece taxativamente que las paradas de sementales, para la mejora ganadera de todas las especies domésticas es función del Estado, que las adscribe a la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, hoy fundida con la de Agricultura y Montes.

2.ª Mediante este servicio, presidido por autoridades técnicas, el Estado ejerce en todas las comarcas ganaderas del país una intervención permanente en orden a la selección y régimen de utilización de reproductores de todas las especies animales, para lo cual cuenta con un Cuerpo de Veterinarios Municipales que ejercen la vigilancia para que sea una realidad que los reproductores reunan las condiciones étnicas que deben reunir; que los locales de alojamiento y monta de las paradas de sementales, estén dentro de la higiene; que la alimentación de los sementales sea la adecuada a su

condición; que las hembras que entren en las paradas, por sus cualidades zootécnicas y de sanidad, sean las que deban entrar, etc. etc.

3.º Consecuentemente, el Estado, ovendo a sus técnicos y a las representaciones ganaderas del país, establece una reglamentación sancionada por el Consejo Superior Pecuario, cuva aplicación ha sido altamente beneficiosa para los intereses particulares de los ganaderos y los generales del

4.ª Cuando esta organización pecuaria del Estado adquiere su robustez, aparece esta Orden de 30 de noviembre que deja en suspenso el Reglamento de paradas de sementales vigente en toda España, en determinadas Diputaciones provinciales «que dictarán los Reglamentos pertinentes» mientras se deshace toda la organización pecuaria, que era la garantia de su ton-

Y en fin, por la Orden tantas veces citada, se reserva el Estado la atribución de dictar normas, si la orientación de los servicios no estuviera acomodada a las necesidades agropecuarias, olvidando que en materia de biologia, los errores cométidos tienen enorme trascendencia porque no actúan sobre un individuo, sino sobre toda una generación.

Por todo lo cual, el que suscribe, con la representación que ostenta,

Grandes Laboratorios "GLOBE"

De Fort Worth, Texas (Estados Unidos)

Los mejores preparadores de productos Biológicos para Veterinaria

Contra la peste porcina

La marca de más reputación en todos los países que crian ganado porcino Para las invecciones secundarias en los cerdos

Las Bacterinas mixtas "GLOBE" son, sin discusión alguna. las mejores que se elaboran mundialmente y con ellas se evitan aquellas enfermedades secundarias que tanta importancia tienen en la vida del cerdo.

CONCESIONARIO GENERAL PARA EUROPA

AMBROSIO

Sociedad, 9 v 12 MURCIA

PRADO

Telegramas: PRADORA Teléfono: 2562 SUPLICA: Se digne derogar la Orden de 30 de noviembre (Gaceta del 5 del corriente) y dejar en vigor en todas sus partes el Reglamento de 10 de diciembre de 1932, por convenir así a los intereses ganaderos del país.

Que su vida sea guardada muchos años. Madrid, 22 de enero de 1936.— Manuel Medina.»

Suscripción pro familia Armendáritz

Después de cerrada la suscripción en favor de la familia de nuestro malogrado compañero Sr. Armendáritz/y hecha la distribución de lo recaudado entre sus familiares, hemos recibido para este fin de la Asociación provincial de Avila la cantidad de cuarenta y cinco pesetas.

Rogamos, en consecuencia, que si existe alguna otra Asociación que no haya remitido la cantidad recaudada, se apresure a hacerlo para dar por cerrada definitivamente esta suscripción

Colegio de Huérfanos de Veterinarios

Vacante de administrador

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general celebrada el día 16 de octubre último y por decisión del Consejo de Administración de 27 de diciembre próximo pasado, se convoca Concurso para cubrir la plaza de administrador del Colegio de Huérfanos de Veterinarios, dotada con el sueldo de SIETE MIL PESETAS anuales y con obligada residencia en Madrid del designado para el cargo.

El Concurso se resolverá conforme determina el artículo 5 del Reglamento para el régimen interior y podrán tomar parte en él todos los veterinarios que en la fecha de la publicación de esta convocatoria pertenezcan a la A. N. V. E.

Los concursantes dirigirán sus instancias al presidente del Consejo de Administración (Antonio Maura, núm. 10, pral. derecha) hasta el día 31 de marzo de 1936, acompañando cuantos documentos acrediten méritos o circunstancias que los interesados consideren dignos de apreciación.—Madrid, 7 de enero de 1936.--V.º B.º, el presidente, C. LOPEZ.--El secretario, JOSE MARIA AGUINAGA.

PRECOCIDAD RENDIMIENTO FECUNDIDAD

Tres aptitudes reunidas en el CHATO DE VITORIA.—Lechones para recria y reproducción de su granja.—Envios inmediatos.—Portes económicos.—Se desean representantes, con preferencia veterinarios.

A. JUARRERO (Veterinario) y F. VEA-MURGUIA

Oficinas: Calle Santiago (Pabellones) - - VITORIA

MONTEPIO VETERINARIO

El Grupo III

Ya habéis visto por la propaganda individual llevada a cabo hace unos días, que la marcha del Montepio Veterinario, desde el punto de vista de su estado económico, es satisfactoria y lleva ritmo rápido hacia una situación envidiable. La Memoria del primer año de nuestra actuación, que a todos habrá llegado, lo demuestra claramente y me evita tener que hablar sobre el particular, pues nada aclararia en un artículo después de leida la misma; donde con datos precisos consigue llevar al ánimo más predispuesto el convencimiento de que el éxito es el aliado del Montepio.

Por la circular enviada para la puesta en marcha del Grupo III habreis visto que, como varias veces lo hemos dicho, esta obra mutualista es de todos y para todos, por lo cual damos un nuevo periodo de ampliación para que todos los veterinarios puedan asociarse a ella, robusteciéndola y aprovechándose de sus beneficios.

En las normas seguidas para esta ampliación, observaréis que cesó aquel período que tuvimos durante dos años en el que todos podían entrar tuviesen cualquier edad. Era una concesión a todos aquellos señores ancianos que su vida fué lucha constante en pro del ideal y que llegaban las mercedes, cuando el cálculo frio de los números los eliminaba, por su edad, de los beneficios; pero la Clase, agradecida, no podía prescindir de ellos y aun a sabiendas de lo que la edad representa en toda entidad mutualista, los acogió gustosa, como cumpliendo un deber, en el Grupo I.

Hoy se trata del Grupo III y aunque en periodo ordinario ninguno que tenga más de 40 años puede formar parte de este grupo, el Consejo de Administración del Montepio, teniendo en cuenta su floreciente economía, no tiene ningún inconveniente en poner en vigor las ventajas del periodo de organización para todos los compañeros que por su edad puedan formar parte de ese Grupo III, y llegando con ello a los no fundadores de la Asociación Nacional Veterinaria Española la posibilidad de entrar en nuestro Montepio, con la edad de 55 años en el Grupo III y con la de 50 en el Grupo III; ampliando igual que entonces un grupo dentro de estas edades a los fundadores de la Asociación Nacional Veterinaria Española.

En síntesis, la edad máxima para el ingreso hoy en el Montepio es la de 55 años para todos, concediendo solamente esta ampliación hasta el 31 de marzo, desde cuya fecha sólo se podrá ingresar con las edades de 45 años para los grupos I y II y 40 años para el III.

* *

Para aclarar todo lo posible algunos puntos de nuestra última circular, he de hacer notar que todos los actuales asociados a nuestro Montepio que en su primera solicitud pedian el Grupo III, no necesitan hacer ninguna indicación para ser tenidos en cuenta sobre este Grupo, evitándoles con ello una correspondencia innecesaria; pues todo asociado adquiere los derechos por lo que respecta a su edad, teniendo en cuenta la fecha con que hizo la solicitud y la edad de entonces.

De igual forma, todos los que en este período de ampliación soliciten los cuatro Grupos, si su edad les permite en el dia de hoy ingresar en todos, adquieren un derecho para el dia de mañana poder ingresar en el cuarto grupo; cualquiera que sea la que tengan al ponerlo en funcionamiento

Como veis a nadie se regatean los beneficios del Montepio, aun después del tiempo que está funcionando con envidiable regularidad.—M. Sáenz de Pépain;

El Montepio en acción

Entrega del 20.º subsidio. VIDA

En la mañana del día 4 del actual, la Asociación provincial veterinaria de Pontevedra, integrada por el presidente D. Joaquín Gándara de Andrés, el tesorero D. Camilio Torres López, el secretario D. José Rodriguez Lois, con el inspector provincial veterinario Sr. García Buela, los veterinarios de la capital señores Blanco y Bugalló, representantes de la Prensa y otras personalidades, han estado en el domicilio del fallecido compañero don Evaristo Díaz Pedras, para hacer entrega a su viuda doña Josefa Queimadelos, de siete mil quinientas pesetas, importe del II Grupo de Vida del Montepio Veterinario, al cual pertenecia el finado desde su fundación.

Con tal motivo se pronunciaron frases de elogio a la memoria del señor Diaz, por el presidente y secretario, así como también para la obra altamene beneficiosa y sagrada de dicho Montepio, y a sus organizadores; contestando la viuda en términos de agradecimiento, visiblemente emocionada, impresionando a todos los presentes.—Pontevedra, 14 enero 1936.—J. G.



Cuenca: Talleres Tipográficos Sucesor Ruiz de Lara.-Aguirre, 6

Si el producto

que en una vacunación emplea no es de la mejor calidad, en vano pondrá Ud. su más escrupuloso cuidado en la técnica para asegurar EL EXITO DE LA OPERACION.

Por eso los Veterinarios que los conocen prefieren siempre los productos

LEDERLE

ya que en su alta eficacia, su absoluta seguridad y su elevado rendimiento, encuentran el mejor elemento para sostener su prestigio profesional. Los productos

LEDERLE

contra la PESTE PORCINA, MAL RO-JO, SEPTICEMIA HEMORRAGICA, INFECCIONES MIXTAS, ENFERME-DADES DE LAS AVES, RABIA Y MO-QUILLO CANINO, y el CARBOZOO LEDERLE, el más eficaz y seguro de los productos ANTICARBUNCOSOS goza de la mayor estimación entrelos Veterinarios que los han usado.

ENSAYELOS HOY MISMO Y LOS ADOPTARA CON CARACTER
EXCLUSIVO EN SU CLINICA

LEDERLE LABORATORIES INC.-Nueva York

AGENTE GENERAL PARA ESPAÑA

FRANCISCO RINCON

Palmas, 13, SEVILLA

Telegramas LEDERLE